

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 1995 CCHALLHUAHUACHO

**COTABAMBAS - APURIMAC** 

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 040-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 14 de Agosto del 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.

**VISTOS:** 

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 14 de Agosto del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. ODILON HUANACO CONDORI, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. JOSE ANTONIO LIMA LUCAS, Prof. MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA, Sr. JOSE QUISPE AGUILAR, Sra. MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE, Prof. GILBERTO QUISPE SALAS, sobre Cesión en uso de una Oficina ubicado en el local institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos".

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme dispone el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades Públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, mediante oficio N° 035-2013-MINAGRI-AGRO-RURAL-DZA, de fecha 14 de Agosto del 2013, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro rural del Ministerio de Agricultura, a través del Ingeniero Jorge Américo Villafuerte Molero, en calidad de Director Zonal AGRORURAL – Apurímac, solicita la transferencia en Cesión de Uso de un Local por un periodo indefinido, con la finalidad de utilizar para el funcionamiento administrativo del Programa de Desarrollo Agro rural, que tiene por objetivo fortalecer la gestión en las actividades de Infraestructura de riego, presupuesto por resultados en vulnerabilidad, reforestación y mejorar el cambio climatológico.

Facuso Gue Constitudo os

E-mail: challhuahucho\_2011\_2014@hotmail.com

Plaza de Armas s/n Challhuahuacho 2 (084) 636600

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMPALIDAD DISTRITAL DE COMPALIDAD DISTRITAL DE COMPACIONE DE COMPACIONE

#### **COTABAMBAS - APURIMAC**

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 – el cual señala que: "Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la gealización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo."

Que, el artículo 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972 prescribe que la Donación, **Cesión** o Concesión de bienes de las Municipalidades **se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores** que integran el concejo Municipal".

Que, mediante Opinión Legal Nº 027-2013-MDCH/A, de fecha 14 de Agosto del 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica, **opina que es viable** lo solicitado por el Director Zonal Ingeniero Jorge Américo Villafuerte Molero, sobre Cesión en uso del Local (oficina) ubicado en las oficinas de Desarrollo Económico Local (ODEL) de esta Entidad Edil, a favor Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro rural del Ministerio de Agricultura, por un periodo de 05 años, con el fundamento de que nuestro Distrito se beneficiara con la Descentralización del Programa.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la presente donación queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

#### ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la CESIÓN EN USO de un Local (oficina) ubicado en las oficinas de Desarrollo Económico Local (ODEL) de esta Entidad Edil, a favor Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro rural del Ministerio de Agricultura, por un periodo de 05 años, con la finalidad de utilizar dicho ambiente para el funcionamiento administrativo del Programa de Desarrollo Agro rural, que tiene por objetivo fortalecer la gestión en las actividades de Infraestructura de riego, presupuesto por resultados en vulnerabilidad, reforestación y mejorar el cambio climatológico, de nuestro Distrito.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, la Oficina de Asesarla Jurídica y quienes deberán efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento, debiendo presentar el informe de los resultados a la Alta Dirección.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro rural del Ministerio de Agricultura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Facish Gue Constitution